



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 8 1 3 6

Montevideo, 29 SET. 2017

2017/05/001/2783

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando la necesidad de continuar contratando los servicios de las consultoras Sras. Fiorella Brito, María Natalia García Montejo, Virginia Zaffaroni y Ana Padilla, cuyos contratos vencen el 30 de setiembre de 2017, 17 de octubre de 2017, 26 de octubre de 2017 y 14 de noviembre de 2017, respectivamente.

RESULTANDO: I) que actualmente las consultoras mencionadas están contratadas en el marco de un Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que los nuevos contratos a ser suscritos con las consultoras citadas serán financiados mediante el Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 suscrito el 2 de mayo de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

III) que las contrataciones se encuentran previstas en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

IV) que la selección de las consultoras se realizó originalmente mediante un proceso competitivo.

V) que se mantienen los términos de referencia actuales, lo que implica solamente el cambio de financiamiento de sus vínculos contractuales.

VI) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que el Banco Mundial no tiene objeciones a dichas contrataciones.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

MM/rf/A-DG

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir en el marco del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico" – P161989", financiado por el Banco Mundial a través del Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484, los contratos de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con las siguientes consultoras:

Cédula de Identidad	Consultor	Objeto de Contrato	Honorarios Mensuales sin IVA (pesos)
4.050.244-2	Fiorella Brito	Cr. Público (Gestión de Compra de insumos y servicios médicos) UCA	69.494
4.441.992-8	María Natalia García Montejo	Cr. Público UCA	64.860
4.263.628-1	Virginia Zaffaroni	Cr. Público COMAP	48.645
3.188.823-9	Ana Padilla	Abogado-Escribano UCA	64.860

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las referidas contrataciones tienen una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2º) Disponer que los honorarios fijados serán ajustados de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

2017/05/001/2783

3º) Disponer que la duración de los contratos será desde la suscripción de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogados hasta el 28 de febrero de 2020.

4º) Disponer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a las consultoras y la gestión de los documentos correspondientes.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas